ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 836

(29 JUL 2016)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 "Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente ($20.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 27 de Mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron quince (15) propuestas para el concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 01 de junio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de junio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15 y 16 de junio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 22 de junio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso BECA

DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, trece (13) estaban habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 558 de junio 3 de 2016, se designaron como jurados del concurso a los expertos Carolina Santamaria Delgado, Luis Gabriel Mesa Martínez y Violeta Solano Vargas.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la música en la ciudad de Bogotá.
Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación.
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.
Otros que el jurado considere pertinentes los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Que según acta de selección de fecha 25 de julio del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que según acta anteriormente mencionada los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso dispone en el artículo "***SEGUNDO:*** *En dicho concurso se inscribieron en total quince (15) propuestas, de las cuales dos (2) quedaron no habilitadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y fechas establecidas en este concurso. Al momento de la evaluación, el jurado evidenció que la propuesta con el código de inscripción*

RESOLUCIÓN 836

(29 JUL 2016)

BIM010, MEJIA CASTRO Y MACIAS, titulada EL JAZZ Y LA MUSICA TRADICIONAL COLOMBIANA EN BOGOTÁ, UNA INVENCIÓN COLECTIVA: UN ANÁLISIS DE REDES SOCIALES DE LOS COMPOSITORES, no anexó la carta de intención del tutor, por lo que el jurado no realizó el proceso de evaluación dado que no cumple con las condiciones de participación establecidas en la cartilla. De acuerdo con lo anterior, el jurado evaluó las siguientes doce (12) propuestas:".

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BIM007	DISCOS MTM, ENTRE LA INNOVACIÓN Y LA TRADICIÓN. UN APORTE A LA HISTORIA MUSICAL Y LA DIVERSIDAD CULTURAL EN BOGOTÁ	DAVID FERNANDO GARCIA GONZALEZ	C.C. 80.159.913	96	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca.

RESOLUCIÓN 836

(29 JUL 2016)

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, avance de la investigación y anexos audiovisuales en el caso que aplique. La fecha de entrega será concertada con la gerencia de música.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del producto de investigación en el soporte correspondiente de acuerdo con la propuesta presentada, con los respectivos anexos, soportes, fichas o material audiovisual que la sustenta (según sea el caso); entrega del documento suscrito por el tutor, avalando el resultado final de la investigación; entrega de un artículo corto de la investigación, y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Una vez efectuados, el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2876
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA. REEMPLAZA CDP 939 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en

RESOLUCIÓN 836

(29 JUL 2016)

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 JUL 2016

BERTHA QUINTERO'MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias